

Espacio específico de diálogo: AMBIENTE

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Emprendimientos Mineros

Esp Ing. LAURA ELIZABETH NAJAR
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

INTRODUCCION

Existen variadas situaciones donde las fuerzas del mercado producen efectos sociales y económicos negativos.

Un campo donde este fenómeno es muy notorio es precisamente el medio ambiente y los recursos naturales.

La **característica sistemática** del medio natural en el cual existe una fuerte relación entre sus partes, y las características de propiedad común de muchos de los bienes ambientales hacen que diversas actividades económicas generen problemas ambientales

Con el **Desarrollo económico de una región** y las implicancias ambientales obligan al Estado a establecer una función de regulación, con el fin de evitar los efectos nocivos de estas acciones.

La **necesidad de regular** se hace más notoria en países en los cual los problemas ambientales tienden a aumentar sostenidamente con el crecimiento económico.

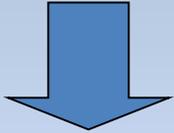
Los mayores **niveles de actividad**, además de elevar el ritmo de extracción de los recursos naturales, se traducen en un aumento de las materias que vuelven al medio ambiente en forma de desechos

Dicha regulación debe incentivar el uso progresivo de **tecnologías más amigables** con el medio natural, se pueden implementar con:

- crear incentivos para que los procesos de producción y consumo sean asimilables y compatibles con el medio ambiente y,
- asegurar una explotación racional de los recursos naturales.

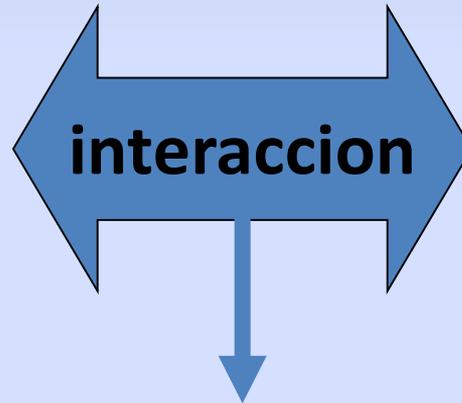
LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

ambiente



**“el entorno
vital del hombre”.**

**elementos físicos,
biológicos,
económicos,
sociales,
culturales y
estéticos**



**individuo y
la comunidad**

sobreexplotación

PEIA

- EIA es un instrumento de política ambiental que en la práctica asume la forma de un **procedimiento técnico-administrativo**, mediante el cual se valoran las modificaciones que alguna obra o actividad humana puedan causar o producir en el ambiente para permitir o negar la posibilidad jurídica de su realización;
- Es así también un **proceso preventivo**, porque la valoración de la obra se hace en su etapa de proyecto.

Contenidos temáticos

MEDIO AMBIENTE

Es el entorno vital, o sea el conjunto de factores físicos, naturales, sociales, culturales, económicos y estéticos que interactúan entre sí, con el individuo y con la comunidad en la que vive, determinando su forma, carácter, relación y supervivencia.

No debe considerarse pues, como el medio envolvente del hombre, indisociable de él, de su organización y su proceso.

Ecología:

- **Ciencia que estudia las relaciones entre los seres vivos y el lugar que ellos habitan (Ernest Haeckel)**

**"Lo ecológico es ambiental,
lo ambiental no es lo ecológico"**

ENTORNO DE UN PROYECTO

Es el ambiente que interactúa con el proyecto en términos de entradas (recursos, mano de obra, espacio,...) y de salidas (productos, empleo, rentas,...) y

Es el suministrador de oportunidades, generador de condicionantes y receptor de efectos.

IMPACTO AMBIENTAL

Este neologismo se refiere al efecto de una actuación determinada (ley, directriz, política, programa, proyecto, disposición administrativa o una acción) sobre el medio.

En el concepto intervienen dos elementos: **el medio y la actuación.**

Tipología de los impactos

Por la variación de la Calidad Ambiental	impacto positivo Impacto Negativo
Por la Intensidad (grado de destrucción)	Impacto Notable o Muy Alto Impacto Mínimo o Bajo Impactos Medio y Alto
Por la extensión	Impacto Puntual Impacto Parcial Impacto Extremo Impacto Total Impacto de ubicación crítica.
Por el momento en que se manifiesta	Impacto Latente (corto, medio y largo plazo) Impacto Inmediato Impacto de Momento Crítico.
Por su persistencia	Impacto Temporal Impacto Permanente
Por su capacidad de recuperación	Impacto Irrecuperable Impacto Irreversible Impacto Reversible Impacto Mitigable Impacto Recuperable. Impacto Fugaz

Tipología de los impactos

Por la relación causa-efecto	Impacto Directo	Impacto Indirecto o Secundario
Por la interrelación de acciones y/o efectos	Impacto Simple	Impacto Acumulativo Impacto Sinérgico
Por su periodicidad	Impacto Continuo	Impacto discontinuo. Impacto Periódico
Por la necesidad de aplicación de medidas correctoras	Impacto Ambiental	Crítico Severo Moderado

Metodologías de EIA

- Los métodos de EIA que permiten valorar el impacto de un proyecto o actuación sobre el medio ambiente.
- Esta definición no indica si se valora el impacto global o impacto específico

Metodologías de EIA

La clasificación de los métodos más usados responden al siguiente esquema (Conesa-F. Vittoria, 1994):

- Matrices
- Listas de chequeo (identificación)
- Técnicas combinadas (métodos basados en índices e indicadores ambientales)
- Técnicas gráficas mediante mapas y superposiciones de transparencias.
- Sistemas de redes
- Diagramas y Programas computarizados

Matrices causa-efecto.

- Son métodos cualitativos, preliminares y muy valiosos para valorar incluso las diversas alternativas de un mismo proyecto

ACCIONES DEL PROYECTO		FACTORES AMBIENTALES.	AIRE CALIDAD (material particulado)	SUELO EROSIÓN (pérdida de suelo)	PAISAJE DESARMONIZACIÓN	VEGET. COBERTURA VEGETAL	ECONÓM. NIVEL DE INGRESOS (incremento)	SÍNTESIS			
								Número de interacciones		Σ	
								+	-	+	-
Construcción	Remoción de vegetación				- 2/8	- 9/2			2		11/10
	Cortes, explanaciones y llenos		- 8/9	- 2/4	- 5/8			3		15/19	
	Transporte material		- 4/8					1		4/8	
	Desvío de quebrada										
	Construcción bocatoma					- 5/8			1		5/8
	Establecimiento de barreras naturales										
	Construcción de estructuras				- 3/5		+ 7/10	1	1	7/10	3/5
Operación	Descarte diario de mortalidad										
	Remoción de camas/recolección abonos										
	Transp. insumos/transp. producto terminado		- 5/9						1		5/9
	Administración y operación de la granja						+5/8	1		5/8	
	Aplicación de orgánicos										
Síntesis	Numero de interacciones		+				2	2			
			-	3	1	3	2		9		
	Σ		+				12/18				12/18
		-	17/26	2/4	10/19	14/10					43/59
PROMEDIO DEL PROYECTO										+	6.0/9.0
										-	4.8/6.5

Requerimientos ambientales en Minería

- Las responsabilidades ambientales, incorporadas a los procesos mineros, son una materia relativamente contemporánea. Nuestro país y de acuerdo con experiencias internacionales, ha planteado un **marco legal moderno** que articula consideraciones ambientales con las necesidades de la sociedad y las actividades de los productores mineros.
- La legislación minera vigente **complementa los principios contenidos en el Artículo 41 de la Constitución Nacional**, implementando un régimen jurídico cuya premisa es preservar el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y equilibrado en el desarrollo de las actividades económicas y procesos que la contienen.

- Cumpliendo el mandato Constitucional se crea el **Sistema Ambiental Minero Preventivo**. Este Sistema está conformado por:
 - 1. El Marco Jurídico Ambiental Minero, compuesto fundamentalmente por **la sección segunda del Código de Minería** de la Nación, la Normativa Complementaria y los Presupuestos Mínimos.
 - 2. El Marco Institucional, integrado por las **Autoridades de Aplicación de la Ley Nº 24.585**, con la asistencia técnica de las Unidades de Gestión Ambiental Mineras y la Subsecretaría de Minería de la Nación cuya asesoría en lo referente a la temática ambiental brinda la UGAN

- **Cada Provincia**, como integrante del Régimen Federal de Gobierno y en cumplimiento de las atribuciones conferidas tanto por la Constitución Nacional, como así también por la autonomía que le reconoce el Código de Minería **complementa y perfecciona, con legislación específica** en el ámbito de jurisdicción provincial, la tutela del medio ambiente como bien jurídico protegido.

Procedimiento de EIAM en la Provincia de Mendoza

- El **Decreto 820/2006** reglamenta la Ley Provincial Nº 5961 y la Ley Nacional Nº24585, estableciendo incumbencias y procedimientos en materia minera y ambiental en el ámbito provincial.
- Se establece con carácter de reglamento específico para la protección ambiental en el ámbito de la Minería en la Provincia de Mendoza

Decreto 820/2006

- *FINALIDAD: El procedimiento tendrá por fin promover el desarrollo sustentable armonizando los requerimientos del desarrollo económico con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y la población en general.*
-
- *PRINCIPIOS: El procedimiento se regirá por los principios de celeridad, preclusión, publicidad y de sustentabilidad ambiental y económica.*

Decreto 820/2006

- Reconoce que minería es una **actividad lícita** amparada por el Artículo 14º de la Constitución Nacional y que **reviste el carácter de utilidad pública** conforme lo dispone el Artículo 13º del Código de Minería de la Nación.
- Indicando que la actividad minera es una **industria de innegable potencial y estratégica importancia** para nuestra Provincia.

Decreto 820/2006

- Incorpora a la normativa ambiental minera los **presupuestos** establecidos en la Ley Nacional N° 25675 así como sus disposiciones sobre la **participación ciudadana** en el proceso de Evaluación Ambiental, siendo éste un derecho que no puede desconocérsele al ciudadano por lo que es procedente su reglamentación

CONSULTA PUBLICA

+

AUDIENCIA PUBLICA

Decreto 820/2006

- Crea un organismo multidisciplinario (CEIAM) para que tenga un rol destacado y preponderante en la evaluación de los **proyectos de explotación** minera, teniendo en cuenta que esta etapa de la actividad es la que más puede impactar el medio ambiente

Informe de Impacto Ambiental (IIA)

con carácter de declaración jurada

Presentado en Escribanía de Minas de la Dirección de Minería e Hidrocarburos u organismo que la reemplace, antes del inicio de cualquier labor

Términos de referencia para las distintas etapas involucradas en las actividades de la minería

- a) La ubicación y descripción ambiental del área de influencia.
- b) La descripción del proyecto minero.
- c) Las eventuales modificaciones sobre suelo, agua, atmósfera, flora, fauna y relieve.
- d) El impacto del proyecto en el ámbito socio cultural y económico en la zona de influencia donde el mismo se desarrolle.
- e) Las medidas de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración o recomposición del medio alterado, según correspondiere.
- f) Métodos utilizados.

Decreto 820/2006

Se especifican consideraciones especiales, en las siguientes etapas:

- Prospección
- Exploración
- Minas a Reactivar y Canteras:
- Plantas de Tratamiento: que procesen más 80.000 tn/año
- Plantas de Tratamiento: que procesen menos 80.000 tn/año
- Explotación

Análisis y conclusiones

- La minería, como todas las actividades antrópicas, ocasiona impactos negativos y positivos sobre el medio ambiente.
- La minería sustentable trabaja en favor de minimizar los negativos y hacer que los positivos se conviertan en una fuente de elevación de la calidad de vida.

- Cuando se considera **la sustentabilidad** de la industria minera la opción de prohibir la actividad no es una consideración real, dada la cantidad de productos que la sociedad demanda y provienen de la minería.
- La sustentabilidad de la industria minera descansa en **tres soportes** que incluyen aspectos **económicos, ambientales y sociales** que deben ser considerados para lograr una solución sostenible.
- Para que la sustentabilidad sea real se requiere de una cuarta base que son las **políticas gubernamentales** acordes con controles estrictos y específicos que den tranquilidad a la sociedad

- Se considera que se posee una **legislación** de PEIA en la provincia, que tiene todas las **herramientas de prevención** que se requieren para un desarrollo de las actividades mineras para que se pueda establecer bajo los conceptos de “**minería responsable**” e incluso, términos un poco más arriesgado, de “**minería sustentable**”.

- Seoanez Calvo, M. Medio Ambiente y Desarrollo. Ediciones Mundi-Prensa. 1998.
- Zeballos de Sisto, M.C , Legislación Ambiental de la Argentina.,AZ Editora. 1994.
- Arboleda González, Jorge Alonso, Manual para la evaluación de impacto ambiental de proyectos, obras o actividades.2008
- <http://www.estrucplan.com.ar/Legislacion/Mendoza/Decretos/Dec00820-06.asp>
- http://www.infoleg.gob.ar/basehome/actos_gobierno/actosdegobierno1-12-2008-2.htm

MUCHAS GRACIAS!!!!